



Sala Administrativa  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

**SIGCMA**

RADICACION No. 00260 – 2019.

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: NUBIA DEL CARMEN GONZALEZ SANJUAN

DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ FONTALVO

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este fue admitido el día 13 de diciembre del año 2019, sin que hasta la fecha la parte demandante haya hecho alguna gestión para notificar al demandado. A su despacho para proveer.

Barranquilla, Febrero 19 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).-

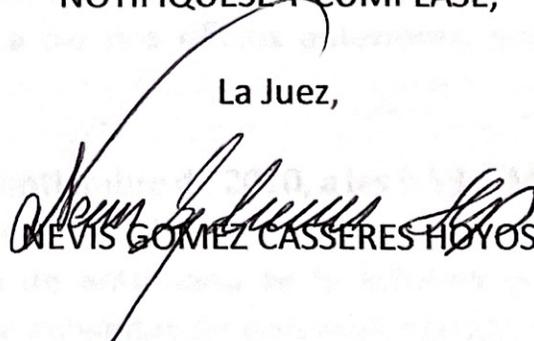
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que este fue admitido el día 19 de diciembre del año 2019, y hasta la fecha la parte demandante, a través de su apoderado el Dr. BELFORD MARTINEZ GONZALEZ, no ha realizado gestión con el fin de notificar al demandado.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso realizando la notificación del demandado señor EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ FONTALVO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el trámite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.